



ORDENANZA N° 5061/91.-

VISTO:

El expediente N° 008-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota de fecha 10 de Mayo de 1.991, el Señor ROSALES, CARLOS RAMON, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, se le otorgue licencia por vía de excepción, ya que la zona no es compatible, con el ordenamiento urbano de la Ciudad, el Local sito en // Galarza 2978 de esta Ciudad, nomenclatura catastral 09-20-69-8506-0000, destinado a la "Elaboración de Productos o Artículos Aplicables en Iluminación e Instalaciones Eléctricas"; siendo valedero destacar que esta // actividad es única fuente de ingreso del recurrente y su grupo familiar.

Que a fojas 2, se agrega nota N° 395/91, mediante la cual se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo, a efectos de que se // adjunte informe Técnico Legal, con la constancia que fué Tratado Sobre / Tablas en la Sesión Ordinaria N° 07/91 de fecha 27-05-91.-

Que a fojas 5, se expide la Secretaría de Obras Públicas manifestando que esta actividad de bajo grado de molestia, pueden convivir con la vivienda, máxime teniendo en cuenta que los aspectos circulatorios y de carga y de descarga, estan resueltos dentro de la Parcela.-

Que a fojas 7, se agrega nota N° 0531 D.E./91, se envían las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, para su consideración y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, en su Despacho N° 111/91 dictamina, hacer lugar a lo solicitado por vía de excepción; Despacho // este que fué ratificado en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre de 1.991, recibiendo aprobación por // UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar -----Licencia Comercial, por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631 (CPU), al Señor ROSALES, CARLOS RAMON D.N.I.N° 8.428.892, sito en / calle Galarza 2978 de esta Ciudad; destinado a la actividad de "Elaboración de Productos o Artículos Aplicables en Iluminación e Instalación //

///2.-

-2-

Eléctrica".

ARTICULO 2º) Queda supeditada la mencionada autorización a posibles denuncias por inconvenientes y ruidos molestos, pudieran presentar los vecinos.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

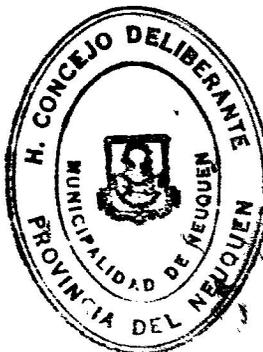
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 008-A-91).

ES COPIA

MAM/zma.

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5061/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1791/91/18
EXpte N° 008-A-91 HCD.
OBS.: